Pereira, 22 de septiembre de 2025

Señores
Interesados en proceso de contratación
Proceso SASI-RSR-DIR-162-2025

Asunto: Respuesta observaciones

Cordial saludo:

Una vez analizadas las observaciones presentadas por los proponentes interesados para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RSR-DIR-162-2025, cuyo objeto es "*Compra de mobiliario, equipos, herramientas y maquinaria industrial para los centros de formación de la Regional Risaralda vigencia 2025* ." de las siguientes empresas:

OBSERVACIONES BIOANALYTICA

OBSERVACIÓN 1:

1. Dada la cuantía y magnitud económica del presente proceso de contratación, solicitamos respetuosamente a la Entidad (SENA) que contemple la posibilidad de establecer pagos parciales asociados a entregas parciales debidamente verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. Esta solicitud se fundamenta en los principios de equilibrio económico del contrato, toda vez que la Entidad debe propiciar condiciones que aseguren la adecuada ejecución del contrato, evitando trasladar al contratista cargas económicas excesivas que puedan afectar la participación plural y la correcta ejecución del objeto contractual. Adicionalmente, conforme a las guías de contratación de Colombia Compra Eficiente, el establecimiento de esquemas de pago contra entrega parcial constituye una buena práctica para promover la participación de pequeñas y medianas empresas, garantizar el flujo de caja de los contratistas y mitigar riesgos financieros que puedan afectar la ejecución. Por lo anterior, sugerimos incluir en el proyecto de minuta contractual una cláusula que prevea la posibilidad de pagos parciales proporcionales al avance o entregas parciales aceptadas, en armonía con los principios de transparencia, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA 1:

En atención a la observación presentada el Comité Evaluador informa que no se accederá a dicha solicitud, toda vez que:

- El proceso contractual corresponde a una compraventa, cuya naturaleza jurídica implica la entrega de los bienes adquiridos y el pago correspondiente en una única transacción, conforme a lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones.

- La modalidad de pago definida en el proceso es de un solo pago contra entrega total de los bienes, lo cual permite garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado control en el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos.
- La modificación de la forma de pago implicaría una alteración sustancial de las condiciones del proceso, lo cual no es procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los principios de planeación, igualdad y selección objetiva.

Por lo anterior, se mantendrá la modalidad de pago único establecido en el proceso, sin modificaciones.

OBSERVACIÓN 2

2. En las cotizaciones presentadas para estudio de mercado, dos de las empresas indicaron que el plazo de entrega es de 90 a 120 días y otra empresa no indicó nada. Consideramos que el plazo de ejecución previsto de 45 días resulta insuficiente y de difícil cumplimiento, teniendo en cuenta que el proceso contempla un total de 204 ítems, de los cuales aproximadamente el 26% corresponde a mobiliario que debe fabricarse a medida y más del 65% corresponde a equipos que requieren procesos de importación especial y exclusiva para este proyecto, con los tiempos logísticos, aduaneros y de nacionalización que ello implica. El establecimiento de un plazo de ejecución debe estar sustentado en una adecuada planeación contractual donde se recomiendan que los pliegos de condiciones reflejen tiempos realistas y acordes con la naturaleza, complejidad y número de bienes a suministrar, evitando imponer plazos que puedan restringir la pluralidad de oferentes o generar incumplimientos forzados. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad que el plazo de ejecución sea ampliado entre 90 y 120 días calendario, tal como lo indicaron los proveedores en estudio de mercado y lo cual permitiría garantizar una entrega adecuada, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas exigidas, sin afectar la calidad de los bienes ni el cumplimiento del contrato, y en concordancia con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA 2

Respecto a la ampliación del plazo de ejecución contractual, el Comité Evaluador informa que no se accederá a dicha solicitud, toda vez que:

- El plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días fue definido en los estudios previos y en el pliego de condiciones como un criterio técnico ajustado a las necesidades del objeto contractual.
- El proceso de selección abreviada por subasta inversa se rige por criterios de eficiencia y celeridad, por lo que el plazo establecido responde a los principios de planeación, necesidad y proporcionalidad.

En consecuencia, se mantendrá el término de ejecución contractual establecido inicialmente, sin modificaciones, y se continuará con el desarrollo del proceso conforme a lo estipulado en el marco normativo vigente.

OBSERVACIÓN 3

3. Respecto al numeral 2.7.1. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS, se solicita aclarar si las fichas técnica a adjuntar corresponden a las publicadas por el Sena o si bien son las fichas técnicas del fabricante.

RESPUESTA 3

Se aclara que el proponente interesado debe presentar copias de catálogo del fabricante con el objetivo que el comité técnico valide las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados, lo anterior basado en el hecho que es necesario minimizar los riesgos de ejecución al momento de la entrega garantizando desde la etapa previa el cumplimiento integral del total de características requeridas.

OBSERVACIÓN 4

4. En el mismo numeral 2.7.1, aclarar si la garantía de fábrica se refiere a un documento del fabricante del producto donde indique los años de garantía. O por el contrario se refiere a un documento del proponente donde se indique que se compromete a responder por la garantía de los bienes por el año (1) que se exige en el numeral 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista de los estudios previos.

RESPUESTA 4

Se aclara que el documento solicitado de garantía hace referencia a documento suscrito por el proponente donde evidencie la garantía solicitada.

OBSERVACIÓN 5

5. En el numeral 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista de los estudios previos se indica que "El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán entregados en el lugar donde solicite el supervisor y serán asumidos por el PROVEEDOR". Favor aclarar si el Sena exige para sus proponentes el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), acorde a la Resolución 40595 de 2022.

RESPUESTA 5

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.2 de las obligaciones específicas del contratista, se precisa que el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos en su totalidad por el proveedor, quien deberá garantizar la entrega en el lugar indicado por el supervisor del contrato, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

Adicionalmente, se recuerda que es responsabilidad exclusiva del proveedor contar con la documentación legal y técnica vigente que le permita ejecutar el transporte de los bienes, incluyendo, cuando aplique, el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a lo dispuesto en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, la cual establece que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota superior a diez (10)

vehículos automotores o no automotores, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar dicho plan.

Por lo tanto, el proveedor deberá verificar si, según su operación logística y estructura organizacional, está obligado a implementar el PESV, y en caso afirmativo, deberá mantenerlo actualizado y articulado con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la metodología vigente.

OBSERVACIÓN 6

6. Respecto al requisito contenido en el numeral 5.2.1.4 "Certificado de existencia y representación legal", en el cual se exige que el proponente acredite que "su objeto social esté relacionado o contenga actividades afines al proceso", solicitamos respetuosamente a la Entidad que aclare de manera expresa cuáles actividades serán consideradas como "afines" al objeto contractual. Esta solicitud obedece a que, en procesos adelantados por otras entidades estatales, se ha evidenciado que se habilitan empresas que en el RUES registran objetos sociales amplios o genéricos, sin relación directa con el objeto del proceso, siendo admitidas únicamente por incluir cláusulas que les permiten "celebrar cualquier tipo de contrato", lo cual puede generar desigualdad entre oferentes y falta de objetividad en la evaluación de requisitos habilitantes. En este sentido, sugerimos que se consideren como actividades afines aquellas relacionadas con la comercialización o fabricación de mobiliario, la comercialización de equipos de laboratorio y la comercialización de equipos tecnológicos, por ser los grandes grupos de bienes y servicios que comprenden el alcance del presente proceso.

RESPUESTA 6

Nos permitimos manifestar que la entidad no está en potestad de establecer o direccionar el tipo de actividad empresarial u objeto social, dado que las expresiones de "relacionada y afín" contemplan lo siguiente: algo que es afín significa semejanza o analogía, ello permite establecer que hay una característica compartida o que algo se parece a otra cosa. Y cuando hablamos de algo relacionado, significa que dos o más cosas están vinculadas o conectadas de alguna manera, ya sea por proximidad física, concepto o pertenencia. Por lo tanto, la entidad no hace relación directa de objeto o actividad alguna, así mismo lo que se busca con la relación o la afinidad entre el objeto social de una empresa y el contrato a ejecutar es que se pueda garantizar de manera fundamental la idoneidad técnica y legal del oferente y/o contratista. Si bien no se exige una coincidencia exacta, sí se requiere que el objeto social refleje experiencia y conocimiento respecto de lo solicitado y que se va a contratar. tal alineación permite a la entidad contratante seleccionar de manera objetiva al oferente más capacitado para cumplir el contrato. Por lo anterior no se accede a la observación.

OBSERVACIÓN 7

7. Experiencia – Solicitud de ajuste de los códigos requeridos:
Respecto a la experiencia requerida en el numeral 5.2.2 "De carácter técnico, A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – diferente a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015", se observa que se solicitan códigos de productos que no existen en el clasificador UNSPSC o que no guardan relación con el alcance del presente proceso.

RESPUESTA 7

En atención a la observación presentada respecto al numeral 5.2.2 "De carácter técnico, A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – diferente a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015", la Entidad agradece el análisis realizado por el proponente y procede a realizar las siguientes aclaraciones y ajustes:

Verificación y ajuste de códigos UNSPSC

Se ha procedido a revisar los códigos solicitados para acreditar experiencia, con base en el estudio de mercado y los ítems registrados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Como resultado de esta verificación, se ajustará el listado de códigos, eliminando aquellos que no correspondan al objeto contractual e incluyendo los que sí hacen parte de los bienes y servicios requeridos en el proceso.

Relación de los códigos con el objeto contractual

La Entidad aclara que los códigos solicitados sí guardan relación con el objeto del proceso. Los códigos se han definido hasta el cuarto nivel del clasificador UNSPSC, y en algunos casos hasta el tercer nivel, conforme a la estructura del clasificador. Se recuerda a los proponentes que el UNSPSC permite la agrupación de productos y servicios en niveles jerárquicos, por lo que la experiencia puede acreditarse con códigos que representen categorías generales cuando así se justifique por el alcance del objeto contractual.

Repetición de códigos

Se reconoce que en el listado inicial se presentaron repeticiones de algunos códigos. Esto será corregido en la versión ajustada del pliego, con el fin de evitar confusiones y garantizar la objetividad en la verificación del requisito habilitante.

Con relación a la solicitud de aumentar los códigos para la experiencia, no se va a acceder, por lo tanto se mantienen los 10 códigos que fueron solicitados desde el inicio con el fin de que haya pluralidad de oferentes.

Principios de selección objetiva y libre concurrencia

La Entidad reitera su compromiso con los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia, y ajustará los requisitos del pliego para que sean claros, coherentes y proporcionales al objeto contractual, conforme a las Guías de Pliegos Tipo de Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACIÓN 8

8. Experiencia – Aceptación de subcontratos derivados de contratos interadministrativos
Solicitamos respetuosamente a la Entidad que, dentro de la verificación de la experiencia del proponente, se permita acreditar contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que hayan sido celebrados en el marco de contratos interadministrativos suscritos entre entidades estatales bajo la modalidad de administración delegada de recursos, en los cuales una de las entidades actúa como mandatario y administrador delegado del recurso. En estos casos, aunque el contratista suscribe el contrato directamente con la entidad mandataria (administrador delegado), los recursos provienen de la entidad pública mandante y se ejecutan para el cumplimiento de los fines misionales de carácter público, por lo que constituyen experiencia válida y equiparable a la contratación directa con una entidad estatal. Permitir el reconocimiento de este tipo de contratos como experiencia contribuirá a garantizar la pluralidad de oferentes y evitará restringir injustificadamente la participación de contratistas que han ejecutado proyectos con recursos públicos mediante la figura de administración delegada.

RESPUESTA 8

La Entidad acepta parcialmente la observación presentada, en el entendido de que únicamente se reconocerá la experiencia cuando se trate de subcontratos derivados de contratos interadministrativos.

De conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado (CCE), la experiencia corresponde a aquella que se deriva de los contratos celebrados y ejecutados por el proponente con diferentes contratantes, sin que la naturaleza de estos limite su validez. Esta experiencia, cuando así se exija, se verifica a través del Registro Único de Proponentes – RUP, en los términos previstos por la Ley. Asimismo, el Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE), enfatiza que la experiencia tiene un carácter personal, lo que significa que el proponente acredita su conocimiento y capacidad en razón de su participación previa en actividades que le han permitido adquirir las competencias necesarias para ejecutar el objeto contractual requerido.

No obstante, para que la experiencia derivada de subcontratos sea válida, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Aportar los documentos que la soporten, tales como el contrato principal y el respectivo subcontrato.
2. Acreditar la ejecución real de las actividades u obligaciones, lo cual se verifica mediante actas de liquidación, de ejecución o documentos equivalentes.
3. Asegurar que la certificación provenga de un tercero distinto al proponente, es decir, de la entidad o persona que efectivamente recibió el servicio, evitando en todo caso la figura de la autocertificación.

En este sentido, la Entidad reconoce la validez de los subcontratos derivados de contratos interadministrativos como experiencia, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes descritas y se garantice que la documentación presentada evidencie de manera suficiente y objetiva la ejecución de las obligaciones contractuales.

OBSERVACIÓN 9

Respecto al numeral 5.2.4.2 Capacidad organizacional, solicitamos se permita la participación de oferentes con Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) >=0,10. Esto no afecta el proceso y por el contrato permite la participación plural de oferentes.

RESPUESTA 9

La respuesta se encuentra en documento adjunto realizado por la parte financiera

OBSERVACIÓN 10

10. Respecto a los ítems de mobiliario:
-¿el Sena tiene planos de los espacios donde se instará el mobiliario? ¿Tiene planos o imágenes de referencia del mobiliario a suministrar? ¿los puede publicar?

RESPUESTA 10

La entidad se permite informar al interesado que no cuenta con planos donde estará instalado mobiliario requerido, la información que reposa en las fichas técnicas es suficiente para que el proponente realice la oferta correctamente.

OBSERVACIÓN 11

11. En el documento publicado denominado "análisis de cotizaciones" se encuentran 204 ítems y en el documento publicado denominado "formato oferta económica" se encuentran 202 ítems. favor aclarar cuál es la cantidad de ítems real a ofertar.

RESPUESTA 11

Se acepta su observación y se procederá a ajustar los documentos relacionados con el detalle de los elementos y equipos requeridos teniendo en cuenta que la cantidad de ítems son 204 y que se cuenta con las cotizaciones de los elementos que no habían quedado en el formato oferta económica.

OBSERVACIÓN 12

12. De igual manera en el "análisis de cotizaciones" y "formato oferta económica" se presentan los ítems por unidad y no indica la cantidad total a contratar. Por ende el valor total de la suma de análisis de cotizaciones no es el resultado del presupuesto oficial. Es decir el presupuesto oficial es casi 3 veces más que la suma de los ítems. Esto quiere decir que se oferta por 1 unidad cada ítem e igual se subasta sobre el valor de 1 unidad y por ende el valor inicial de la subasta sería los 2.799.908.076 de la suma de los ítem por unidad?

RESPUESTA 12

Se precisa que, conforme a lo establecido en los documentos del proceso, la oferta económica se presenta por unidad de cada ítem. En ese sentido, el proponente cotiza el valor unitario de cada bien o servicio, sin que en los formatos de análisis de cotizaciones ni en el formato de oferta económica se relacione la cantidad total a contratar.

En consecuencia, el valor total del presupuesto oficial no corresponde a la simple sumatoria de los ítems por unidad, sino a la proyección de las cantidades estimadas a contratar por parte de la Entidad.

Así las cosas, para efectos de la subasta, el valor de referencia será el total ofertado por unidad, esto es, la suma de los valores unitarios de todos los ítems, sobre el cual se desarrollará el mecanismo de subasta electrónica.

OBSERVACIÓN 13

13. Favor aclarar si en el momento de la subasta de toma el valor de la oferta con IVA.

RESPUESTA 13

El proponente debe presentar su oferta con el valor del iva incluido tal y como lo detalla el formato correspondiente y dicho valor será tenido en cuenta al momento de llevar a cabo el proceso de la subasta.

OBSERVACIÓN 14

14. Los ítems 98 Cortadora de pasto, 99 Máquinas agrícolas de briqueta, 101 Trituradoras, tienen IVA de cero (0) en el documento publicado denominado "análisis de cotizaciones". Favor aclarar si efectivamente estos ítems no tienen IVA.

RESPUESTA 14

Según las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado estos elementos no cuentan con IVA. Por lo tanto, esos ítems específicos en las ofertas deben ser presentadas bajo ese lineamiento especifico.

OBSERVACIÓN 15

15. Respecto al requisito establecido en las fichas técnicas para varios ítems, consistente en que el proponente debe aportar un certificado de distribución autorizado expedido por el fabricante o por su cadena de distribución en Colombia, en el cual además se valide que el proponente cuenta con un ingeniero capacitado por fabricante para realizar el soporte postventa (incluyendo instalación, capacitación y puesta en funcionamiento). Adicionalmente en otros ítems se indica que el certificado de distribución debe ser para el sector educativo en Colombia y en otros equipos indica del sector didáctico en Colombia.
Adicionalmente en los equipos de maquinaria de ferretería solicitan certificado de distribución para el sector educativo, ni siquiera indican en cadena.
Manifestamos respetuosamente que dicho requisito constituye una barrera de acceso que limita la pluralidad de oferentes y restringe injustificadamente la libre concurrencia. En la práctica, la condición de "distribuidor autorizado" suele estar reservada a un número reducido de empresas designadas directamente por los fabricantes (una empresa), lo cual excluye a otros proveedores legalmente constituidos que cuentan con capacidad técnica y experiencia comprobada, pero que adquieren los equipos mediante importadores, distribuidores mayoristas o canales abiertos de comercialización.

RESPUESTA 15

No se acepta la observación formulada ya que para los **ítems específicamente relacionados** por su complejidad requieren soporte directo del fabricante con el objetivo de garantizar el adecuado servicio postventa donde se de respuesta inmediata ante solicitudes realizadas por los instructores.

OBSERVACIÓN 16

16. En caso que la entidad no apruebe el punto anterior de retirar el certificado de distribución, solicitamos que al menos para los ítems en los que se indica "...Se debe aportar certificado de distribución autorizado para el sector educativo del fabricante en Colombia que a su vez valide que el proponente cuenta con un ingeniero capacitado para realizar todo el soporte postventa de los equipos (instalación, capacitación y puesta en funcionamiento)...", se permita la distribución en cadena. Esto con el fin de no restringir injustificadamente la libre concurrencia, garantizar la igualdad de condiciones y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA 16

No se acepta la observación formulada en razón a que se hace necesario contar con un proponente que cuente con las capacidades requeridas y realice la entrega de productos en los plazos establecidos y que este en contacto directo con el fabricante de los equipos dando respuesta efectiva ante los requerimientos que se presenten durante la entrega y soporte posterior a la misma.

OBSERVACIÓN 17

17.1 ítem 33 MONITOR INTERACTIVO 65" ULTRA HD: solicitamos se permita ampliar en los siguientes rangos de tal manera que se puedan ofertar diferentes marcas:
Brillo: Entre 350 y 500 cd/m2
Altavoces: 2 x 15-20 Watt (frontales)
Vidrio: 3-6mm, Bonding Gen1 o zero
Auriculares Salida: 1 x Base (minijack) o mejor
Audio entrado analógica: 1 x Base (minijack) o mejor
AV salida analógica: 1 x Lateral (minijack) o mejor
AV entrada analógica: 1 x Lateral (minijack) o mejor
VGA + Audio: 1 x Base o mejor
HDMI de entrada y salida 2 unidades
USB-2.0 / USB 3.0: 1 / 1
Precisión táctil: entre 1-1,5 mm
Tiempo de respuesta: Primer punto <2 ms, continuación <8 ms
Consumo máximo: (<220-290W)
Salida de pantalla HDMI-Out v2.0 (compatible con HDCP
v2.2) o similar
4K@60fps o mejor

RESPUESTA 17

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACION 18

17.2 ítem 47 NEVERA VERTICAL 2 PUERTAS: Por favor permitir equipos con capacidades entre 650Lt y 1006Lt.

RESPUESTA 18

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 19

17.3 Ítem 53 ULTRACONGELADOR VERTICAL TACTIL ANDROID WIFI DE -40 A 86°C DE 398L/120VAC: Permitir que el monitoreo de temperatura TACTIL ANDROID WIFI se realice por datalogger externo calibrado con sonda.

RESPUESTA 19

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 20

17.4 ítem 56 ESPECTROFOTOMETRO DE MICROVOLUMEN: Por favor aceptar equipos con rango óptico de 190nm-1100nm pero rango de scanning de long de onda de 190nm-850nm. Aceptar detector de Matriz CCD lineal 3864 (Dispositivo de carga acoplada). Aceptar una Altura de la viga de 5 milímetros. Aceptar una Trayectoria óptica l/0,5/0,05 mm conversión automática.

RESPUESTA 20

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 21

17.5 Ítem 59 CHILLER CON RECIRCULACIÓN (400W): Por favor especificar que es protección contra secado y derrames: LLCO.

RESPUESTA 21

Nos permitimos aclarar que el término Low Liquid Cut-Off, que se traduce como corte por bajo nivel de líquido. Es un mecanismo que: Monitorea el nivel del fluido en el tanque o circuito del chiller, de igual manera Interrumpe automáticamente el funcionamiento del equipo si el nivel cae por debajo de un umbral seguro y evita que el sistema funcione en seco, lo cual podría dañar bombas, compresores o intercambiadores de calor.

OBSERVACIÓN 22

17.6 ítem 110 TALADRO PERCUTOR 1010W INCLUYE JUEGO DE BROCAS DE 18 PIEZAS: Permitir equipos con Capacidad del portabrocas: 2 - 13 mm

RESPUESTA 22

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 23

17.7 ítem 111 PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA 2.4KW 2200W 110V 15LT: Permitir equipos de largo entre 58.5cm y 68cm

RESPUESTA 23

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 24

17.8 ítem 112 SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 1800W: Favor aclarar si se requiere freno y luz de trabajo.

RESPUESTA 24

Se aclara que dicho equipo requiere luz de trabajo integrada. Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 25

17.9 Ítem 116 ATORNILLADOR DE IMPACTO INALÁMBRICO: Favor permitir equipos con Impactos por minuto Fuerte / Suave: 0 – 4,100 / 0 - 2,000

RESPUESTA 25

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 26

17.10 Ítem 148 ENTRENADOR EN CIRCUITOS ELECTRICOS DE MOTOCICLETA 4T / CDI DC - SISTEMA ABS:
-Se solicita a la Entidad publicar una imagen del entrenador que se propone.
-Se solicita aclarar las dimensiones del entrenador
-Se solicita aclarar las el peso del entrenador
-Se solicita acarar los materiales de estructura, superficies y aditamentos con los que está fabricado el entrenador.

RESPUESTA 26

El proponente debe presentar oferta basado en la información técnica que se encuentra detallada y proporcionada en la ficha técnica correspondiente cumpliendo los lineamientos mínimos exigidos.

OBSERVACIÓN 27

17.11 Ítem 162 CORTADORA CON DISCO ASCENDENTE:
-Se solicita a la Entidad publicar una imagen de la cortadora que se propone.
-Se solicita aclarar las dimensiones de la cortadora
-Se solicita aclarar las el peso de la cortadora
-Se solicita acarar los materiales de estructura, superficies y aditamentos con los que está fabricado la cortadora

RESPUESTA 27

El proponente debe presentar oferta basado en la información proporcionada y aportar la información técnica para realizar la validación técnica respectiva cumpliendo los lineamientos mínimos exigidos.

OBSERVACIÓN 28

17.12 Ítem 163 COPIADORA / PANTÓGRAFO ELECTRONEUMÁTICA CON DOBLE REGULACIÓN DE VELOCIDAD: Permitir Capacidad de sujeción mango broca fresa: de 5 y 10 mm. Presión de funcionamiento: 7 bares y consumo de aire por ciclo: 3 NL/ciclo.

RESPUESTA 28

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 29

17.13 Ítem 165 BANCO PARA ENSAMBLE Y ARMADO:
-Se solicita a la Entidad publicar una imagen del Banco que se propone.
-Se solicita aclarar las dimensiones del banco
-Se solicita aclarar las el peso del banco
-Se solicita acarar los materiales de estructura, superficies y aditamentos con los que está fabricado el banco.

RESPUESTA 29

El proponente debe presentar oferta basado en la información proporcionada y aportar la información técnica para realizar la validación técnica respectiva cumpliendo los lineamientos mínimos exigidos.

OBSERVACIÓN 30

17.14Ítem 166, 167, 168 y 169 PRENSA NEUMÁTICA: en la ficha técnica indican
-Mínima presión de funcionamiento: 6 bar. Solicitamos Permitir equipos con Presión neumática 6-8 atm.
-Carrera regulable: 40 mm. Solicitamos Permitir recorrido de trabajo 20-80 mm
-Debe ser capaz de realizar cuatro (4) toneladas de empuje. Solicitamos Permitir equipos con Fuerza máxima de trabajo de 3.300 toneladas a 8 atm.

-Medidas Internas Para Troquel: Alto 25cm x Largo 22cm x Ancho 35cm. Solicitamos permitir Dimensiones mesa 375X230 mm, Altura libre 250 mm

RESPUESTA 30

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 31

17.15ítem 170 COMPRESOR 5 HP: permitir equipos con Potencia instalada: 5,5 kw (7.5 hp).

RESPUESTA 31

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 32

17.16 Ítem 165 BANCO PARA ENSAMBLE: favor indicar las dimensiones, peso y en que material está fabricado.

RESPUESTA 32

El proponente debe presentar oferta basado en la información proporcionada y aportar la información técnica para realizar la validación técnica respectiva cumpliendo los lineamientos mínimos exigidos.

OBSERVACIONES EQUIPOS Y LABORATORIOS S.A.S

OBSERVACION 1:

1. **Observación presentación proceso:**

Mediante la presente observación se solicita a la entidad permitir la participación al presente proceso de manera:

Por Lote o Grupo: **X**

Justificación:

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar la estructuración del proceso, toda vez que en la actualidad se encuentra consolidado en un único lote que incluye múltiples categorías de bienes y servicios. Dentro de estos se encuentran los equipos de laboratorio, los cuales, por sus características técnicas, condiciones de operación y especialización en el mercado, difieren de los demás ítems incluidos en el mismo lote.

La inclusión de todos los requerimientos en un único lote limita la participación de proponentes especializados en el suministro de equipos de laboratorio, generando un posible efecto restrictivo de la concurrencia. Adicionalmente, al unificar diferentes categorías de bienes, se dificulta la posibilidad de que la entidad reciba ofertas altamente competitivas y ajustadas a la necesidad específica de cada área.

En este sentido, solicitamos a la entidad considerar la separación del proceso en varios lotes, o en su defecto, establecer al menos un lote exclusivo para equipos de laboratorio. Asimismo, proponemos habilitar la participación parcial por ítems, de manera que se promueva una mayor pluralidad de oferentes y se asegure que la entidad reciba propuestas especializadas, con mejores condiciones técnicas y económicas, ajustadas a sus necesidades reales.

RESPUESTA 1:

No se acepta la observación formulada, la entidad adelantó un proceso de estudio de mercado evidenciando que existen compañías que pueden realizar la dotación del total de equipos. De igual manera el habilitar presentación por ítem no es procedente en razón a que ocasionaría un desgaste administrativo importante que estaría en contravía con la agilidad que requiere en ejecución del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN 2:

No. ítem o equipo requerido	Nombre del equipo	Especificación requerida por la entidad	Observación Solicitada
55	ultracongelador	Rango de temperatura: -40 a 86°C	Se solicita a la entidad permitir equipos de ultra congelación que ofrezcan rangos de temperatura entre –50 °C y –86 °C, ya que este intervalo cumple con los estándares internacionales de almacenamiento de muestras biológicas y garantiza la preservación segura de material sensible. Adicionalmente, un rango más amplio de operación brinda mayor flexibilidad al usuario final para ajustar la temperatura de acuerdo con el tipo de muestra y los protocolos de conservación requeridos, sin comprometer la calidad ni la integridad del material almacenado.

RESPUESTA 2:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 3:

55	Ultracongelador	Capacidad: 398L	En cuanto al volumen del ultra congelador, se solicita a la entidad permitir equipos con capacidades superiores a 398 litros, hasta un rango de 450 litros, teniendo en cuenta que este ajuste no solo cumple con el requerimiento de almacenamiento planteado, sino que además ofrece una mayor eficiencia en la organización y resguardo de las muestras. Este rango de volumen permite optimizar el uso del espacio disponible en laboratorio, garantizar mayor capacidad de almacenamiento a mediano plazo y asegurar la continuidad en los procesos de conservación sin afectar las especificaciones técnicas solicitadas.

RESPUESTA 3:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 4:

55	ultracongelador	Compresor: 1pc	Se solicita a la entidad permitir el uso de compresor H-drive en lugar de la especificación "Compresor: 1 pc", dado que esta tecnología representa una mejora significativa en desempeño y confiabilidad. El compresor H-drive ofrece mayor eficiencia energética, reducción en el consumo eléctrico y una operación más estable, lo que se traduce en menor desgaste de componentes y en una vida útil más prolongada del equipo. Adicionalmente, este tipo de compresor garantiza un mejor control de la temperatura y menor fluctuación interna, aspectos críticos en el almacenamiento seguro de muestras biológicas a temperaturas ultra bajas.

RESPUESTA 4:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 5:

55	Ultracongelador	Material interno: Chapa de acero galvanizado	se solicita a la entidad permitir acero inoxidable en lugar de chapa de acero galvanizado, ya que el acero inoxidable ofrece mayor resistencia a la corrosión, durabilidad y facilidad de limpieza, lo cual garantiza condiciones óptimas de bioseguridad y preservación de las muestras. Este material es ampliamente utilizado en equipos de laboratorio de alta exigencia, dado que minimiza riesgos de contaminación cruzada, soporta mejor las condiciones de ultra baja temperatura y asegura una vida útil más prolongada del equipo sin comprometer las especificaciones técnicas solicitadas.

RESPUESTA 5:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 6:

55	Ultracongelador	Registro de datos/intervalo/tiempo de grabación: USB/Grabación cada 1 minuto/365 días	Se solicita a la entidad permitir también sistemas de registro y monitoreo externo compatibles con la nube, así como salidas de señal 4-20 mA y RS485, ya que estas opciones representan una solución más robusta, segura y moderna para la trazabilidad de la información. El monitoreo externo con conectividad a la nube permite el acceso remoto en tiempo real, facilita la integración con sistemas de gestión de laboratorio y mejora la capacidad de respuesta ante alertas o variaciones de temperatura. Asimismo, las salidas 4-20 mA y RS485 ofrecen mayor versatilidad de integración con sistemas de control y automatización existentes, fortaleciendo la confiabilidad
			del almacenamiento y la continuidad operativa.

RESPUESTA 6:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 7:

55	Ultracongelador	Voltaje	Se solicita a la entidad aclarar el tipo de voltaje requerido para la correcta operación del equipo y, adicionalmente, permitir la participación de equipos que funcionen a 115 V, toda vez que este voltaje es estándar en gran parte de los equipos de laboratorio y garantiza un funcionamiento seguro y estable. Permitir esta especificación amplía la oferta tecnológica, asegura mayor competitividad en el proceso y evita limitar la participación de equipos que cumplen con las demás características técnicas solicitadas.

RESPUESTA 7:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 8:

56	Autoclave horizontal	Autoclave Horizontal (23L)	Se solicita a la entidad permitir la participación de autoclaves con **volumen de 24 litros en lugar de 23 litros**, teniendo en cuenta que esta diferencia no afecta la funcionalidad del equipo ni las especificaciones técnicas requeridas. Por el contrario, un volumen ligeramente mayor ofrece **mayor capacidad operativa, optimización en la carga de material y flexibilidad en los procesos de esterilización**, sin generar impacto negativo en el consumo energético ni en el espacio requerido en el laboratorio.

RESPUESTA 8:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 9:

56	Autoclave horizontal	Voltaje 220V/60Hz	En cuanto al requerimiento eléctrico, se solicita a la entidad permitir equipos con **voltaje de 230 V**, ya que este valor es técnicamente compatible con redes de **220 V**, encontrándose dentro del rango de tolerancia que establecen los fabricantes para su correcto funcionamiento. Limitar la especificación únicamente a 220 V podría restringir la participación de equipos disponibles en el mercado, mientras que aceptar 230 V asegura mayor competitividad, amplia la oferta tecnológica y garantiza la correcta operación del equipo en las condiciones eléctricas locales.

RESPUESTA 9:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 10:

56	Autoclave	Potencia 1900 W	Se solicita a la entidad permitir equipos
	horizontal		con una **potencia de 1800 W en lugar de 1900 W**, dado que esta diferencia no afecta el rendimiento ni la funcionalidad del equipo. Por el contrario, un consumo ligeramente menor de potencia representa una **mayor eficiencia energética**, reducción en el gasto eléctrico y optimización en la operación, sin comprometer la calidad de los procesos ni las especificaciones técnicas solicitadas.

RESPUESTA 10:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 11:

58	Espectrofotómetro de microvolumen	Especificaciones técnicas generales	Se solicita a la entidad revisar las **especificaciones técnicas establecidas para el espectrofotómetro de microvolumen**, toda vez que, al analizar las condiciones del mercado, se evidencia que varios de los parámetros solicitados **no corresponden a las características reales de los equipos disponibles** en esta categoría. Esta situación puede generar una restricción en la pluralidad de oferentes y limitar la participación de equipos reconocidos internacionalmente que cumplen con estándares de calidad y desempeño en laboratorios de investigación y diagnóstico. En este sentido, sugerimos a la entidad realizar un ajuste de las especificaciones técnicas de acuerdo con las características de los **espectrofotómetros de microvolumen comúnmente disponibles en el mercado**, garantizando así una mayor participación de oferentes, mejores condiciones de competencia y la posibilidad de acceder a equipos que respondan efectivamente a las necesidades planteadas por la entidad.

RESPUESTA 11:

El proponente debe presentar oferta basado en la información proporcionada y aportar la información técnica para realizar la validación técnica respectiva cumpliendo los lineamientos mínimos exigidos.

OBSERVACIÓN 12:

59	espectrofotómetro de microplacas	Especificaciones técnicas generales	Se solicita a la entidad revisar las **especificaciones técnicas establecidas para el espectrofotómetro de microplacas**, ya que, tras el análisis del mercado, se evidencia que varios de los parámetros requeridos **no corresponden con las características reales de los equipos disponibles en esta categoría**. Esta situación puede generar una restricción de la pluralidad de oferentes y limitar la participación de equipos de marcas reconocidas a nivel internacional que cumplen con los estándares de desempeño y calidad requeridos en laboratorios de investigación, diagnóstico y control de calidad. En este sentido, se propone a la entidad ajustar las especificaciones técnicas a las características comúnmente ofrecidas en el mercado para equipos de este tipo, con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, fomentar la libre competencia y asegurar que la entidad acceda a equipos idóneos que respondan a sus necesidades reales.

RESPUESTA 12:

El proponente debe presentar oferta basado en la información proporcionada y aportar la información técnica para realizar la validación técnica respectiva cumpliendo los lineamientos mínimos exigidos.

OBSERVACIÓN 13:

61	Chiller con recirculación	temperatura de -10°C hasta 40°C.	Se solicita a la entidad permitir equipos tipo **chiller con rango de temperatura de –10 °C a +80 °C en lugar de –10 °C hasta +40 °C**, teniendo en cuenta que esta ampliación no afecta la funcionalidad solicitada, sino que constituye una **mejora técnica**. Un rango extendido de operación brinda **mayor versatilidad y adaptabilidad** a diferentes aplicaciones de laboratorio e investigación, optimiza el uso del equipo en diversas condiciones y asegura que la entidad cuente con una solución más robusta sin incrementar los costos ni comprometer la calidad.

RESPUESTA 13:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 14:

61	Chiller con recirculación	Bomba de Circulación Silenciosa y Precisa: Bomba de impulsión magnética para una circulación potente y silenciosa.	Se solicita a la entidad permitir la participación de **chillers con bomba de fuerza**, en lugar de limitar la especificación únicamente a "bomba de circulación silenciosa y precisa con impulsión magnética". La inclusión de la bomba de fuerza no afecta la funcionalidad del equipo, ya que igualmente garantiza una **circulación potente y estable**, con un adecuado control de caudal y presión para aplicaciones de laboratorio. Adicionalmente, la bomba de fuerza ofrece ventajas en cuanto a **mayor capacidad de impulsión y adaptabilidad a diferentes condiciones de trabajo**, sin comprometer la precisión ni la seguridad del sistema. Ampliar la especificación permitiría contar con una mayor pluralidad de oferentes y asegurar a la entidad la adquisición de un equipo técnicamente idóneo y competitivo en el mercado.

RESPUESTA 14:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 15:

85	MICROSCOPIO TRINOCULAR DE CAMPO CLARO, 1000X + CÁMARA 3.1MP	Debe contar con ajuste dióptrico en el ocular izquierdo.	Se solicita a la entidad acepte equipos con ajuste de dioptrías de ±5 en los dos oculares, lo cual permite mejorar la corrección optica para ambos oculares y mejora las especificaciones solicitadas

RESPUESTA 15:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 16:

85	MICROSCOPIO TRINOCULAR DE CAMPO CLARO	Debe contar con oculares WF 10x/18 mm.	Se solicita a la entidad acepte equipo con oculares gran angulares N-WF10X /20mm teniendo en cuenta que esto mejorando el campo de visión y con esto una mauor comodidad y un contexto más amplio para observación de la muestra

RESPUESTA 16.

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 17:

85	MICROSCOPIO TRINOCULAR	Debe contar con revólver	Se solicita a la entidad acepte equipo con Revólver quíntuple con balineras en
	DE CAMPO CLARO	cuádruple, rotación sobre rodamientos de bolas	estativo y engranajes completamente metálicos, lo cual aporta a un equipo más robusto frente a la especificación dada

RESPUESTA 17:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 18:

85	MICROSCOPIO TRINOCULAR DE CAMPO CLARO	Objetivo N-PLAN	Se solicita a la entidad acepten objetivos plan acromátivos sin especificar referencia teniendo en cuenta que el tipo "N-PLAN" se refiere a un nombre específico de una marca lo que limita la variedad de oferentes

RESPUESTA 18:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 19:

85	MICROSCOPIO TRINOCULAR DE CAMPO CLARO	Objetivo N-PLAN 100x/1.25 (Aceite/Agua)	Se solicita a la entidad apruebe objetivo de 100x en aceite teniendo en cuenta que este es el tipo de medio utilizado para este y asegura la calidad optica del análisis.

RESPUESTA 19:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 20:

85	MICROSCOPIO TRINOCULAR DE CAMPO CLARO	La platina de muestra debe ser: Tipo doble capa, 125 × 115 mm, contar con rango de movimiento XY de 70 × 30 mm	Se solicita a la entidad acepte platina de 180x170 mm con rango de movimiento de 80 x 55 mm, lo cual mejora el rango de movimiento y brinda mayor área de trabajo.

RESPUESTA 20:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 21:

85	MICROSCOPIO TRINOCULAR DE CAMPO CLARO	iluminación X-LED²	Se solicita a la entidad acepte iluminación LED siempre y cuando este tenga la potencia de luz esperada

RESPUESTA 21:

Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 22:

3. **Observación plazo de ejecución:**

Mediante la presente solicitamos a la entidad ampliar el plazo de ejecución a **60** días ya que los ítems requeridos deben ser importados directamente de fábrica, con el fin de garantizar la entrega de los equipos del presente proceso, esto sin exceder el 30 de diciembre del 2025.

RESPUESTA 22:

No se acepta la observación planteada, el proponente debe realizar la entrega en los plazos establecidos en el estudio previo teniendo en cuenta que los recursos deben ser ejecutados en la presente vigencia año 2025.

OBSERVACIÓN 23:

4. Observaciones indicadores financieros:

Índice requerido	Observación EyL
Índice de endeudamiento: <=0,50	Se considera importante tener en cuenta que algunas personas naturales o jurídicas podrían presentar un nivel de endeudamiento del 0,53%, lo cual refleja una muy baja carga financiera frente a sus activos. Esta situación demuestra una sana capacidad económica para asumir compromisos contractuales sin riesgo financiero lo cual representa un umbral considerable de empresas con suficiencia en su capacidad financiera, que puede restringir injustificadamente la participación de oferentes, especialmente de pequeñas y medianas empresas (MiPymes), que aun teniendo la capacidad técnica y operativa para cumplir cabalmente con el objeto contractual, podrían quedar inhabilitadas por este criterio financiero. **Solicitamos respetuosamente aceptar proponentes con el requisito de índice de endeudamiento Menor o igual a 0,53%.** En este orden solicitamos a la entidad bajo los criterios de la contratación estatal y considerando las disposiciones generales y la clasificación y calificación de los inscritos, así como la responsabilidad y selección objetiva que predomina en la Ley 80 de 1993, considerar el nivel de endeudamiento menor o igual al 53%, indicador que es consecuente con la situación actual que atravesamos y la realidad de las empresas de este sector, ya que, por ser importadores y distribuidores, se debe mantener una disponibilidad de productos en bodega que permita cumplir con los requerimientos de las entidades, que genera mayores niveles de endeudamiento. De este modo, un índice de endeudamiento menor o igual al 0,53%, no pone en riesgo el proceso de contratación, toda vez que este indicador garantiza la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso. Por último, argumentamos El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO como el reflector del grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 75%, dado que el interés del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - RISARALDA** es que haya

	pluralidad de oferentes, **solicitamos que se defina un índice de endeudamiento menor o igual al 0,53%**, toda vez que este indicador garantiza la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso.

RESPUESTA 23:

No se acepta la observación formulada, los indicadores establecidos corresponden a un estudio riguroso basado en el presupuesto establecido por lo cual se hace necesario contar con una empresa lo suficientemente robusta financieramente para llevar a cabo de manera adecuada el contrato resultante del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN 24:

Razón de cobertura de intereses: >=3	**Se solicita a la entidad que este valor sea ajustado a Mayor o igual que 2.0 con base en los siguientes argumentos**: • Optimización de recursos: Una cobertura de interés menor permite una mayor eficiencia en la gestión del capital de
	trabajo, destinando recursos adicionales a proyectos estratégicos que impulsan el crecimiento como el del presente objeto. • Historia de cumplimiento financiero: Nuestra empresa ha demostrado, a través de un historial consistente, su capacidad para cumplir con todas sus obligaciones financieras. Un valor de cobertura de interés ajustado permitiría que empresas con solida gestión financiera, pero con coberturas más bajas debido las estrategias de inversión en crecimiento, e innovación, sean consideradas. • Además de que la situación financiera no depende solo de este indicador económico limitando la posibilidad de que empresas como la nuestra se vea afectada aun cumpliendo con las demás exigencias del presente proceso y que los demás indicadores económicos reflejen una empresa con estabilidad financiera. • Condiciones del mercado de reactivos de laboratorio: Las condiciones económicas actuales y las características del mercado de este objeto en Colombia justifican un valor de cobertura de interés menor. Dado que el sector enfrenta desafíos de fluctuaciones en las tasas de cambio una cobertura más baja permitiría una mayor flexibilidad financiera sin comprometer la solvencia de los participantes.

RESPUESTA 24:

No se acepta la observación formulada, los indicadores establecidos corresponden a un estudio riguroso basado en el presupuesto establecido por lo cual se hace necesario contar con una empresa lo suficientemente robusta financieramente para llevar a cabo de manera adecuada el contrato resultante del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN 25:

5. **Observaciones experiencia:**

a. Permitir acreditar la experiencia en contratos que se encuentren registrados en el RUP y cuyos soportes sean contratos y/o actas de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificaciones y/u orden de compra con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección. Lo anterior, debido a que son soportes donde se puede evidenciar la ejecución y la terminación del contrato con el que se pretende acreditar experiencia y contienen la información necesaria para verificar los fines pertinentes.

b. Además, solicitamos amablemente admitir acreditar experiencia con contratos que contengan al menos uno de los códigos UNSPSC en los que se encuentra clasificado el proceso, como evidencia de su relación directa con los ítems ofertados.

c. Solicitamos amablemente a la entidad incluir el código *UNSPSC 41 12 24 00 - Instrumentos de laboratorio*, ya que guarda relación directa con los ítems de equipos.

d. Solicitamos permitir que los códigos UNSPSC exigidos estén en la sumatoria de los contratos aportados.

e. Solicitamos que el objeto de los contratos aportados para acreditar la experiencia se encuentre relacionado con el alcance de los equipos a ofertar en caso tal que sean admisibles propuestas por ítems o lotes de acuerdo a los ítems de cada sector del presente proceso.

RESPUESTA 25:

El proponente debe ceñirse a los lineamientos detallados en el estudio previo y validar su experiencia cumpliendo el total de requisitos definidos.

OBSERVACIONES MANUFACTURAS LIDER

OBSERVACIÓN 1:

1. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** la información contenida en la Ficha Técnica del proceso, ya sea con fotografías o modelos 3D, planos con sus respectivas medidas, especificaciones adicionales, y/o confirmando las medidas de los productos objeto del contrato de suministro en razón de que es necesario para nuestra desagregación de costos para así poder brindar un excelente precio a la entidad preponderando la calidad de los elementos a contratar.

RESPUESTA 1:

El proponente debe presentar oferta basado en la información proporcionada y aportar la información técnica para realizar la validación técnica respectiva cumpliendo los lineamientos mínimos exigidos.

OBSERVACIÓN 2:

2. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** el término de ejecución o plazo del contrato en relación a la cantidad de bienes solicitados por la entidad en los Estudios previos del proceso argumentando que el tiempo estimado por la entidad para la ejecución del proceso es corto por lo que podrían resultar diferentes contratiempos haciendo imposible el cumplimiento del objeto contractual.

RESPUESTA 2:

En atención a la observación respecto a la ampliación del plazo de ejecución contractual, el Comité Evaluador informa que no se accederá a dicha solicitud, toda vez que:

- El plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días fue definido en los estudios previos y en el pliego de condiciones como un criterio técnico ajustado a las necesidades del objeto contractual.
- El proceso de selección abreviada por subasta inversa se rige por criterios de eficiencia y celeridad, por lo que el plazo establecido responde a los principios de planeación, necesidad y proporcionalidad.

En consecuencia, se mantendrá el término de ejecución contractual establecido inicialmente, sin modificaciones, y se continuará con el desarrollo del proceso conforme a lo estipulado en el marco normativo vigente.

OBSERVACIÓN 3:

3. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **INFORMAR** los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2024 en relación al proceso de contratación en razón de que es necesario para la correcta desagregación de costos de todos los proponentes para de esta forma brindar un precio competitivo a la entidad y no tener contrariedades en la ejecución del proyecto.

RESPUESTA 3:

Los impuestos son los detallados de ley

OBSERVACIONES IMPOINTER S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIÓN 1:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contrará bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato Compromiso anticorrupción del presente documento. ***Formato Compromiso Anticorrupción y manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.***

Solicitamos respetuosamente a la entidad publicar el formato mencionado anteriormente (resaltado en negrita), ya que en los formatos publicados dentro del proceso no se encuentran.

RESPUESTA 1:

Se acoge la observación presentada por el oferente y se realizará la publicación del Formato Compromiso Anticorrupción y manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACIÓN 1:

ITEM 4. GABINETE CON 4 BANDEJAS, PARA ALMACENAMIENTO DE QUÍMICOS INFLAMABLES

Solicitamos respetuosamente verificar la ficha técnica correspondiente al **ÍTEM 4. GABINETE CON 4 BANDEJAS, PARA ALMACENAMIENTO DE QUÍMICOS INFLAMABLES**, ya que se evidencia una inconsistencia entre el nombre del equipo y la descripción técnica publicada, tal como se observa a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO: GABINETE CON **4 BANDEJAS**, PARA ALMACENAMIENTO DE QUÍMICOS INFLAMABLES:

- Gabinete líquidos inflamables línea clásica XL tipo 90, incluye **3 bandejas de Almacenamiento** Incluye instalación Puertas con sistema de detención integrado estándar, lo cual permite que los contenedores sean colocados y retirados del gabinete con ambas manos. En caso de fuego, la termocupla inicia el cerrado automático de la

RESPUESTA 2:

Se acepta la observación y se informa que el nombre del producto y la descripción técnica del armario fueron modificados con el propósito de garantizar coherencia en la información registrada. Específicamente, los cambios realizados corresponden a los ítems señalados en los numerales 4 y 91 de la descripción mencionada. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 3:

OBSERVACIÓN 2:

ITEM 6. ESTANTERÍA ABIERTA PARA QUÍMICOS

Solicitamos respetuosamente revisar la ficha técnica correspondiente al **ITEM 6. ESTANTERÍA ABIERTA PARA QUÍMICOS**, en virtud de que, según los estudios previos del proceso, este ítem compartía las mismas especificaciones técnicas y presupuesto que el **ITEM 93. ESTANTERÍA ABIERTA PARA QUÍMICOS.** No obstante, al momento de la publicación oficial del proceso, se advierte que la ficha técnica del Ítem 6 fue modificada, generando una discrepancia frente a lo inicialmente previsto.

Esta modificación no solo altera la coherencia técnica entre ambos ítems, sino que también puede afectar la interpretación de los requerimientos por parte de los proponentes, comprometiendo la equidad y transparencia del proceso de contratación.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la ficha técnica del Ítem 6 sea ajustada para que sus especificaciones correspondan a las establecidas en el Ítem 93, conforme a lo definido en los estudios previos y al presupuesto asignado

RESPUESTA 3:

Se acepta la observación y se realiza el ajuste dentro de las fichas técnicas a ser en el pliego definitivo. Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 4

OBSERVACIÓN 3:

ITEM 7. ESTANTERÍA CERRADA PARA QUÍMICOS

Solicitamos respetuosamente revisar la ficha técnica correspondiente al **ITEM 7. ESTANTERÍA CERRADA PARA QUÍMICOS**, en virtud de que, según los estudios previos del proceso, este ítem compartía las mismas especificaciones técnicas y presupuesto que el **ITEM 94. ESTANTERÍA CERRADA PARA QUÍMICOS**. No obstante, al momento de la publicación oficial del proceso, se advierte que la ficha técnica del Ítem 7 fue modificada, generando una discrepancia frente a lo inicialmente previsto.

Esta modificación no solo altera la coherencia técnica entre ambos ítems, sino que también puede afectar la interpretación de los requerimientos por parte de los proponentes, comprometiendo la equidad y transparencia del proceso de contratación.

RESPUESTA 4:

Se acepta la observación y se realiza el ajuste dentro de las fichas técnicas a ser publicadas en el pliego definitivo. Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 5

OBSERVACIÓN 4:

FICHAS TÉCNICAS VS ESTUDIOS PREVIOS NUMERACION

Solicitamos de manera respetuosa verificar la numeración e identificación de descripción realizada entre las fichas técnicas proyecto Reg Risaralda revisadas y el listado de equipos detallado en el numeral 2.6 de estudios previos, en razón a que se presenta una divergencia que hace que no coincidan dichos listados y esto puede ocasionar que los diferentes proponentes interesados incurran en error al tratar de validar especificaciones técnicas. A continuación, algunos ejemplos:

ITEM 6 ESTANTERIA ALMACEN. Fichas técnicas y en el numeral 2.6 de estudios previos el ítem 6 es estantería abierta para químicos.

ITEM 9 SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS Fichas técnicas y en el numeral 2.6 de estudios previos el ítem 9 es puesto de trabajo 120x60 cm.

Esta divergencia puede ser ocasionada por la inclusión de varios ítems que no fueron considerados en la solicitud de información a proveedores o estudio de mercado por lo cual solicitamos respetuosamente validar lo anteriormente detallado y hacer los ajustes respectivos.

RESPUESTA 5

Se acepta su observación y se procederá a ajustar los documentos relacionados con el detalle de los elementos y equipos requeridos.

OBSERVACIÓN 6

OBSERVACIÓN 5:

FICHA TÉCNICAS ITEMS 175 AL 202

Solicitamos de manera respetuosa sean incluidas las fichas técnicas de los ítems 175 a 202 en razón a que están no se encuentran descritas dentro del archivo denominado fichas técnicas proyecto Reg Risaralda revisadas.

ITEMS 175 OGS60 HORNO DE CONVECCION NATURAL 65 LITROS THERMO SCIENTIFIC E ITEM 176. MULTISKAN™ SKYHIGH con pantalla táctil

Solicitamos de manera respetuosa sean suprimidos los dos ítems en mención en razón a que estos no se encuentran incluidos dentro del formato oferta económica y de igual manera al verificar el estudio de mercado estos elementos no fueron tenidos en cuenta para el proceso.

RESPUESTA 6

Se acepta su observación y se procederá a ajustar los documentos relacionados con el detalle de los elementos y equipos requeridos. Con relación al ítem 175 e ítem 176 no procede su observación y éstos elementos serán detallados en las fichas técnicas publicadas por la entidad.

OBSERVACIÓN 7

OBSERVACIÓN 6:

ITEM 10. BASE PORTATIL (ESTUDIOS PREVIOS)

Solicitamos de manera respetuosa sean verificadas las especificaciones técnicas del ítem en mención dado que dentro de la misma de describen algunas características duplicadas tales como "luz led LED azul "y posteriormente se ubica "Luz Neón".

RESPUESTA 7

Se acepta la observación y se realiza el ajuste dentro de las fichas técnicas a ser publicadas en el pliego definitivo. Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 8

OBSERVACIÓN 7:

ITEM 181. DESGARRETADORA CORTADOR PARA RAMAS ALTAS 2,40 MTS ALUMINIO TRUPER (ESTUDIOS PREVIOS – FORMATO OFERTA ECONOMICA)

Solicitamos respetuosamente que sea revisado el nombre asignado al Ítem 181, "**DESGARRETADORA CORTADOR PARA RAMAS ALTAS 2,40 MTS ALUMINIO TRUPER**", ya que al incluir una marca específica limitaría la participación de oferentes que cuentan con productos técnicamente equivalentes. Sugerimos que el nombre del ítem se formule de manera general, conservando únicamente las características funcionales esenciales. Esto ayudaría a fomentar la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

RESPUESTA 8

Se acepta la observación y se realiza el ajuste dentro de las fichas técnicas a ser publicadas en el pliego definitivo. Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 9

OBSERVACIÓN 8:

ITEM 182. TIJERA DE PODA EN ALTURA BAHCO P34-37 (ESTUDIOS PREVIOS – FORMATO OFERTA ECONOMICA)

Solicitamos respetuosamente que sea revisado el nombre asignado al Ítem 182, "TIJERA DE PODA EN ALTURA BAHCO P34-37", ya que al incluir una marca y modelo específico limitaría la participación de oferentes que cuentan con productos técnicamente equivalentes. Sugerimos que el nombre del ítem se formule de manera general, conservando únicamente las características funcionales esenciales. Esto ayudaría a fomentar la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

RESPUESTA 9

Se acepta la observación y se realiza el ajuste dentro de las fichas técnicas a ser publicadas en el pliego definitivo. Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 10

OBSERVACIÓN 9:

ITEM 187. KIT DE LIMPIEZA PROFESIONAL AMSCOPE 3 EN 1 PARA MICROSCOPIOS (ESTUDIOS PREVIOS – FORMATO OFERTA ECONOMICA)

Solicitamos respetuosamente que sea revisado el nombre asignado al Ítem 187, **"KIT DE LIMPIEZA PROFESIONAL AMSCOPE 3 EN 1 PARA MICROSCOPIOS"**, ya que al incluir una marca específica limitaría la participación de oferentes que cuentan con productos técnicamente equivalentes. Sugerimos que el nombre del ítem se formule de manera general, conservando únicamente las características funcionales esenciales. Esto ayudaría a fomentar la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

RESPUESTA 10

Se acepta la observación y se realiza el ajuste dentro de las fichas técnicas a ser publicadas en el pliego definitivo. Se aclara que las especificaciones técnicas requeridas son mínimas y el proponente estará en libertad de ofertar equipos basados en mejores capacidades, se reitera que no podrá presentar ofertas de equipos que estén por debajo de las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACIÓN 11

OBSERVACIÓN 1:

Dentro de las condiciones de experiencia del proponente en calidad de emprendimientos de mujeres y/o empresas clasificadas como Mipymes, se dispone:

Hasta seis (06) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: ***123 SMMLV****, que se evidencie la ejecución de actividades que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.*

RESPUESTA 11

Se acoge la observación presentada por el oferente. Por error involuntario no quedó definido correctamente el total de los SMMLV, lo cual será ajustado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 12:

OBSERVACIÓN 2:

Se observa que en la tabla de clasificación de bienes y servicios UNSPSC existen códigos repetidos entre los ítems, como lo son: 231518, 241017, 271120, 271121, 271127, 411030, 411136, 411137, 411154, 432115, 432119, 451216, 481015, 521415, 521615, 561015, 561017, 561119, por lo que se concluye que, de un total de 87 códigos, realmente el proceso de selección se encuentra clasificado en 41 códigos UNSPSC.

Así mismo, se observan algunos códigos UNSPSC que no guardan ninguna relación con los elementos a contratar, por lo cual solicitamos que sean descartados del cuadro de clasificación de bienes y servicios, tanto del proceso en general como en los requisitos de experiencia exigidos:

23151800 - MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA
44111500 - AGENDAS Y ACCESORIOS
56111600 - SISTEMA DE PANELES

Finalmente, con el ánimo de que el presente proceso de selección cuente con una clasificación de bienes y servicios UNSPSC ajustado a todos los equipos y elementos objeto de la contratación, sugerimos respetuosamente a la entidad la siguiente tabla de códigos:

RESPUESTA 12

En atención a la observación presentada respecto al numeral 5.2.2 “De carácter técnico, A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – diferente a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015”, la Entidad agradece el análisis realizado por el proponente y procede a realizar las siguientes aclaraciones y ajustes:

Verificación y ajuste de códigos UNSPSC

Se ha procedido a revisar los códigos solicitados para acreditar experiencia, con base en el estudio de mercado y los ítems registrados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Como resultado de esta verificación, se ajustará el listado de códigos, eliminando aquellos que no correspondan al objeto contractual e incluyendo los que sí hacen parte de los bienes y servicios requeridos en el proceso.

Relación de los códigos con el objeto contractual

La Entidad aclara que los códigos en el estudio de mercado sí guardan relación con el objeto del proceso. Los códigos se han definido hasta el cuarto nivel del clasificador UNSPSC, y en algunos casos hasta el tercer nivel, conforme a la estructura del clasificador. Se recuerda a los proponentes que el UNSPSC permite la agrupación de productos y servicios en niveles jerárquicos, por lo que la experiencia puede acreditarse con códigos que representen categorías generales cuando así se justifique por el alcance del objeto contractual.

Repetición de códigos

Se reconoce que en el listado inicial se presentaron repeticiones de algunos códigos. Esto será corregido en la versión ajustada del pliego, con el fin de evitar confusiones y garantizar la objetividad en la verificación del requisito habilitante.

Con relación a la solicitud de aumentar los códigos para la experiencia, no se va a acceder, por lo tanto se mantienen los 10 códigos que fueron solicitados desde el inicio con el fin de que haya pluralidad de oferentes.

Principios de selección objetiva y libre concurrencia

La Entidad reitera su compromiso con los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia, y ajustará los requisitos del pliego para que sean claros, coherentes y proporcionales al objeto contractual, conforme a las Guías de Pliegos Tipo de Colombia Compra Eficiente.

Se acoge parcialmente la observación presentada por el oferente. Será ajustada la experiencia exigida dentro del presente proceso, la cual quedará en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

Dentro de los aspectos a evaluar en la segunda fase del proceso – Evaluación Oferta Económica se indica lo siguiente:

> *Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, a través del diligenciamiento del Cuestionario del proceso en SECOP II y el Anexo Oferta Económica, FORMATO OFERTA ECONÓMICA-INICIAL, teniendo en cuenta que el valor ofertado no podrá sobrepasar el presupuesto para cada **lote** establecidos en el estudio de mercado.*

Teniendo en cuenta que el formato oferta económica se encuentra en cantidades unitarias, así como el cuadro de estudio de mercado, solicitamos a la entidad ajustar el pliego de condiciones en el sentido que se defina lo siguiente: **"el valor ofertado no podrá sobrepasar el VALOR UNITARIO PARA CADA ÍTEM establecido en el estudio de mercado".** Esto con el fin de evitar confusiones en la interpretación del pliego de condiciones y posterior evaluación de la oferta.

RESPUESTA 13:

Se acoge la observación presentada por el oferente, lo cual será ajustado en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, a través del diligenciamiento del Cuestionario del proceso en SECOP II y el Anexo Oferta Económica, FORMATO OFERTA ECONÓMICA-INICIAL, teniendo en cuenta que el valor ofertado no podrá sobrepasar el valor unitario para cada ítem establecidos en el estudio de mercado.

OBSERVACIÓN 14:

OBSERVACIÓN 1:

Según lo dispuesto en la forma de presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica, indica que el primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el cinco (5%) al valor de su propia oferta; en este sentido, ¿debemos entender que el margen mínimo de mejora establecido para todos los lances que se den en el desarrollo de la subasta inversa es del cinco (5%)?

RESPUESTA 14:

Se acoge la observación presentada por el oferente y se aclara al oferente que el margen mínimo de mejora para el evento de subasta es del 5%.

OBSERVACION RESPECTO A LO AMBIENTAL

Solicitud de claridad:

Pedimos a la entidad se nos aclare, si para la petición de:

5.2.2.2 De gestión ambiental

Solo se debe presentar el Registró de inscripción RPCAEE, de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Ya que el mismo no es claro de como debe presentarse si por medio de una constancia o si solo se cumpla con el registro de inscripción del oferente.

Agradeciendo la atención prestada, y en espera de que nuestra petición sea tomada en cuenta y así lograr una oferta idónea.

Se aclara que el cumplimiento de este criterio ambiental debe hacerse mediante la presentación del REGISTRO ACTUALIZADO de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Lo anterior teniendo en cuenta que según el Artículo 8° de la Resolución 480 de 2020:

"Actualización del Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RPCAEE).

El Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos deberá ser actualizado anualmente, conforme a los umbrales establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La actualización del registro se realizará reportando, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), los datos referentes al registro de los productores y comercializadores correspondientes al año inmediatamente anterior."

Juan Pablo Candamil – Abogado Gestión Contractual.

Juan Carlos García Buitrago – Sennova CDITI.

Carlos Fernando Cardona Lancheros- CASA

Diana Paola Ballesteros Riveros-CCS

Ana Maria Ochoa Mejía, Líder SST Regional

Lina Paola Londoño Gómez- Dinamizador Ambiental y Energético

Elaboró: Maria Yeceny Garzon Valencia – Formuladora de Proyectos.

Pereira, 22 de septiembre de 2025

Señores
Interesados en proceso de contratación
Proceso SASI-RSR-DIR-162-2025

Asunto: Respuesta observaciones

Cordial saludo:

Una vez analizadas las observaciones presentadas por los proponentes interesados para participar en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-2025, cuyo objeto es "*Compra de mobiliario, equipos, herramientas y maquinaria industrial para los centros de formación de la Regional Risaralda vigencia 2025* ." de las siguientes empresas:

-IDEAS BECOME REALITY

-KHYMÓS

-SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO S.A.S

-EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S

1. RESPUESTA A PETICIONES: IDEAS BECOME REALITY "Ajustar los indicadores financieros, siendo estos los mejores para que la entidad pueda contar con un contratista idóneo que no pongan en riesgo la ejecución y administración del contrató fruto de la adjudicación del mismo.

Liquidez	>=5,00
Nivel de Endeudamiento	<=0,40
Razón de Cobertura de Intereses	>=6

Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	>=0,40
Rentabilidad del Activo (ROA)	>=0,29

La entidad se permite manifestar lo siguiente:

INDICE DE LIQUIDEZ PROPUESTO POR IDEAS BECOME REALITY DE >=5,00 :

Teniendo en cuenta que el porcentaje propuesto por la empresa **IDEAS BECOME REALITY de >=5,00** se considera **muy bueno y exceso de liquidez**, indicando una excelente capacidad para cubrir las obligaciones a corto plazo, el índice de liquidez solicitado por la entidad en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-2025 de **>=2,01** considerado generalmente **también bueno y con exceso de liquidez o una posición de efectivo muy sólida**, la entidad decide ajustar el índice así: de **>=**2,01 pasa a **>=1,5**. el cual se incluirá en el pliego definitivo del proceso.

Por tanto no se acepta el porcentaje propuesto de **>=5,00** la entidad decide ajustar el índice para que empresas que no estuvieran dentro del rango de 2,01 solicitado en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-2025 y aun teniendo índices considerados saludables y favorables como es el caso de las empresas con índices de liquidez **>=1,5** puedan participar en el proceso asegurando mayor pluralidad de oferentes y más transparencia en el proceso.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Propuesto por la empresa **IDEAS BECOME REALITY** DE <=0,40:

El índice de endeudamiento propuesto por la empresa **IDEAS BECOME REALITY** de **<=0,40** lo que asegura una baja dependencia de deudas externas donde la mayor parte de sus activos se financian con recursos propios y el porcentaje de índice de endeudamiento solicitado por la entidad en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-2025 de **<=0,50** es considerado un índice bajo y saludable por tanto la entidad no acepta el porcentaje propuesto por la empresa **IDEAS BECOME REALITY** de **<=0,40** ya que dejaría por fuera del proceso empresas con este índice un poco más alto considerados también bajo y saludable, por tanto la entidad en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-2025 decide ajustar el índice de endeudamiento solicitado en el proceso de **<=0,50 y** pasa a **<=0,55** sin consecuencias desfavorables en el proceso asegurando mayor pluralidad de oferentes y más transparencia en el mismo.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Propuesto por la empresa IDEAS BECOME REALITY de >=6

El índice de cobertura de intereses propuestos por la empresa **IDEAS BECOME REALITY** de >=6 considerado muy bueno, saludable y con buena salud financiera y el índice solicitado por la entidad en el proceso SASI-RSR-DIR-162-2025 de >=3 considerado también generalmente bueno y con buena capacidad financiera con bajo riesgo de incumplimiento en el pago de la deuda la entidad no acepta el porcentaje propuesto por la empresa **IDEAS BECOME REALITY** por tanto la entidad decide ajustar el índice de razón de cobertura de intereses solicitado en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-2025 de >=3 inicialmente publicado a >=2 siendo este también considerado bueno y satisfactorio, asegurando mayor pluralidad de oferentes y más transparencia en el proceso.

ROA Y/O RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS: Propuesto por la empresa IDEAS BECOME REALITY de >=0,29

El índice ROA y/o Rentabilidad sobre los activos propuestos por la empresa IDEAS BECOME REALITY de >=0,29 considerado muy bueno reflejando la eficiencia en la gestión de los activos y el índice solicitado por la entidad en el proceso SASI-RSR-DIR-162-2025 de >=0,09 también considerado como bueno y eficiente por tanto no se acepta el porcentaje propuesto y la entidad continúa con el porcentaje inicialmente propuesto de >=0,09 el cual se incluirá en el pliego definitivo del proceso.

ROE Y/O RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: Propuesto por la empresa IDEAS BECOME REALITY de >=0,40

El índice ROE y/o Rentabilidad sobre el patrimonio propuesto por la empresa IDEAS BECOME REALITY de >=0,40 considerado como una rentabilidad muy alta y positiva y el índice solicitado por la entidad en el proceso SASI-RSR-DIR-162-2025 de >=0,19 es considerada una **rentabilidad saludable** o incluso muy buena por tanto no se acepta el porcentaje propuesto y la entidad continúa con el porcentaje inicialmente establecido de >=0,19 el cual se incluirá en el pliego definitivo del proceso.

2. RESPUESTA A PETICION EMPRESA KHYMÓS

INDICE DE LIQUIDEZ: Propuesto por la empresa **KHYMÓS** >=1,6

La entidad decide ajustar el índice de liquidez inicialmente solicitado en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-2025 de **>=**2,01 y pasa a **>=1, 5,**el cual se incluirá en el pliego definitivo; sin consecuencias desfavorables en el proceso asegurando mayor pluralidad de oferentes y más transparencia en el proceso.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Propuesto por la empresa **KHYMÓS** <=0,53

La entidad en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-2025 decide ajustar el índice de endeudamiento solicitado en el proceso de **<=0,50 y** pasa a **<=0,55** sin consecuencias desfavorables en el proceso asegurando mayor pluralidad de oferentes y más transparencia en el mismo.

3.RESPUESTA A PETICION: EMPRESA SOLUCIONES METALICAS ENALMACENAMIENTO SAS y/o SOL METAL

INDICE DE LIQUIDEZ: "*Con referencia a la Capacidad Financiera y específicamente en el factor financiero Índice de Liquidez, el cual la Entidad solicita que sea mayor o igual a 2.01 nos permitimos solicitar a la Entidad que sea modificado a* ***mayor o igual a 1,8*****"**

El índice de liquidez solicitado por la empresa SOLUCIONES METALICAS ENALMACENAMIENTO SAS y/o SOL METAL en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-

2025 de >=1,8 considerado bueno y con exceso de liquidez o una posición de efectivo muy sólida, la entidad decide ajustar el índice así: de **>=**2,01 pasa a **>=1,5.** El cual se incluirá en el pliego definitivo del proceso; sin consecuencias desfavorables en el proceso asegurando mayor pluralidad de oferentes y más transparencia en el proceso.

4.RESPUESTA A PETICIONES: EMPRESA EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S

INDICE DE ENDEUDAMEINTO: *"Solicitamos respetuosamente aceptar proponentes con el requisito de índice de endeudamiento Menor o igual a 0,53"*

La entidad en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-2025 decide ajustar el índice de endeudamiento solicitado en el proceso de **<=0,50** y pasa a **<=0,55** sin consecuencias desfavorables en el proceso asegurando mayor pluralidad de oferentes y más transparencia en el mismo.

RAZON DE COBERTURA DE INTERES: *"Se solicita a la entidad que este valor sea ajustado a Mayor o igual que 2.0"*

La entidad decide ajustar el índice de razón de cobertura de intereses solicitado en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-2025 de **>=3** inicialmente publicado a **>=2** siendo este también considerado bueno y satisfactorio, sin consecuencias desfavorables en el proceso asegurando mayor pluralidad de oferentes y más transparencia en el mismo.

En conclusión se presentan los INDICADORES FINACIEROS en el proceso No.SASI-RSR-DIR-162-2025 PARA EL PLIEGO DEFINITIVO

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACION**	**DESCRIPCION**
INDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente /Pasivo corriente	**>=1,5 (MAYOR O IGUAL A 1,5)**	Representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total /activo total	**<=0,55 (MENOR O IGUAL A 0,55)**	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/gastos de intereses	**>=2 (MAYOR O IGUAL 2)**	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
ROA Y/O RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	utilidad operacional/activo total	**>=0,09 (MAYOR o IGUAL A 0,09)**	determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
ROE Y/O RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	utilidad operacional /patrimonio	**>=0,19 (MAYOR o IGUAL A 0,19)**	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Proyectó: Liliana Patricia Pulgarín, Profesional Contratista Área Financiera

Revisión: Sandra Mónica García, Profesional